



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 15 de septiembre de 2021.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconni, Gabriela Abraham, Alejandro Marinao, Marcelo Mango, Luis Noale, Daniel Belloso, María Inés Grandoso, Alejandra Mas.

Pedido de Informes

1. Se detallen las razones por las que el Jardín N° 60, situado en las calles Cacique Prafil y Neneo del barrio Frutillar, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, no se encuentra conectado a la red de gas natural, máxime ponderando que la institución cuenta con un zeppelin de YPF que provee el suministro de gas y que las autoridades han informado haber vivido situaciones de riesgo que implicaron hasta un procedimiento de evacuación de las niñas y los niños estudiantes y personal del Jardín. Este último episodio fue de extrema gravedad y puso en riesgo a las personas que estaban en el establecimiento y casas vecinas.
2. Se indique si existe algún proyecto en marcha para la incorporación del Jardín N° 60 a la red de gas natural. Informe el estado actual y tiempos previstos para la obra. Acompañe con documentación respaldatoria.
3. Se detalle las razones por las que fue dispuesto que el Jardín N° 60 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche diera clases en dos aulas de la Escuela N° 154, debiendo pasar de las cinco salas por turno a las que asisten las y los estudiantes del Jardín N° 60 al espacio reducido de solamente dos aulas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Se enuncien las razones por las que recién el domingo 8 de agosto, se informó a la comunidad educativa que no era posible dar clases por la falta de apertura de las ventanas, condición indispensable en situación de pandemia. Cabe destacar que la institución no cuenta tampoco con la puerta de emergencia correspondiente dado que ambas hojas abren hacia el interior del establecimiento.

5. Se determinen las medidas se están tomando para garantizar de manera efectiva el derecho a la educación a los casi 200 alumnos que concurren en los turnos mañana y tarde al Jardín N° 60.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Humberto Alejandro MARINAO, Héctor Marcelo MANGO, Luis Angel NOALE, Daniel Rubén BELLOSO, María Inés GRANDOSO y María Alejandra Mas; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Las razones por las que el al Jardín Infantes n° 60, situado en las calles Cacique Prafil y Neneo del barrio El Frutillar de la ciudad de San Carlos de Bariloche, no se encuentra conectado a la red de gas natural, máxime ponderando que la institución cuenta con un zeppelin de YPF que provee el suministro de gas y que las autoridades han informado haber vivido situaciones de riesgo que implicaron hasta un procedimiento de evacuación de las niñas y los niños estudiantes y personal del jardín. Este último episodio fue de extrema gravedad y puso en riesgo a las personas que estaban en el establecimiento y casas vecinas.
2. Si existe algún proyecto en marcha para la incorporación del Jardín de Infantes n° 60 a la red de gas natural. Informe el estado actual y tiempos previstos para la obra. Acompañe con documentación respaldatoria.
3. Las razones por las que se dispuso que el Jardín de Infantes n° 60 de la ciudad de San Carlos de Bariloche diera clases en dos aulas de la Escuela n° 154, debiendo pasar de las cinco salas por turno a las que asisten las y los estudiantes al Jardín de Infantes n° 60, al espacio reducido de solamente dos aulas.
4. Las razones por las que recién el domingo 8 de agosto se informó a la comunidad educativa que no era posible dar clases por la falta de apertura de las ventanas, condición indispensable en situación de pandemia. Cabe destacar que la institución no cuenta tampoco con la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

puerta de emergencia correspondiente dado que ambas hojas abren hacia el interior del establecimiento.

5. Las medidas que se están tomando para garantizar, de manera efectiva, el derecho a la educación a los casi 200 alumnos que concurren en los turnos mañana y tarde al Jardín de Infantes n° 60.

VIEDMA, .